

LA DEFENSA.

Diario de la Tarde : redactado por el Sr. D. J. L. BUSTAMANTE : se publica por su imprenta calle de Ituzaingó núm. 136 : precio de la suscripcion DOS PATACONES mensuales : números sueltos SEIS VIENTENES : se reciben avisos hasta la una del dia en la oficina del Diario.

ESTERIOR.

Inglaterra:—Toda la sociedad de Lóndres, los clubs, los círculos, los salones, en fin la corte y la ciudad, están muy ocupados en este momento con una aventura de las más tristes, que le ha sucedido a un oficial de la guardia, que al mismo tiempo pertenece a una familia de la más alta aristocracia. El capitán Somerset, del regimiento de los *coldstream-guards*, sobrino del duque de Beaufort, se ha visto conducido ante el tribunal correccional y condenado a diez días de detención *en una casa de corrección*, por haber dado varios latigazos a un *policeman* en el ejercicio de sus funciones.

Parece que el capitán Somerset, paseándose en un faeton que conducía él mismo, quería entrar en Hyde-Park por una de las rejas que han sido prohibidas a los caballos y carroajes después de abierta la Exposición. Un *policeman* de servicio le hizo señas y le gritó para que se parase; el capitán Somerset continuó su camino arreando a sus caballos; el *policeman* cojío lasbridas, y entonces el capitán se puso a darle de latigazos en la cara y después partió al galope. Pero inmediatamente fué detenido y arrestado por una patrulla de caballería.

De resultados de estos hechos, el capitán Somerset compareció días pasados ante M. Hardwick en el tribunal de Marlborough Street; y después de haber oido a las partes, M. Hardwick ha dicho al prevenido: « Confieso que me sorprende el ver que un oficial del servicio de S. M. no haya creido que debía dar mejor ejemplo de obediencia a la ley. Es preciso que los condetalles sean protegidos en el ejercicio de su deber, es necesario que se hagan ejemplos contra cualquiera que los insulte o ultraje en el ejercicio de su mando. De con- siguiente iréis a una casa de corrección por diez días. »

El capitán Somerset, ha exclamado lleno de estupor: « A una casa de corrección ! Condenadme a pagar una multa, os lo suplico; espero que cambiaréis de decisión, pues una sentencia semejante me obligaría probablemente a dejar mi regimiento. Pagaré la multa que queráis. »

A lo cual ha respondido M. Hardwick: « No, yo no cambié en nada de la sentencia. La ley no conoce distinciones de personas, y no hai en vuestro caso ninguna razón para usar de indulgencia, porque vuestra posición social os obligaba a dar el ejemplo de obediencia a la ley. » Despues de esta dura amonestación,

el capitán Somerset ha sido conducido a la prisión:

Este negocio ha causado en Lóndres una sensación que todo el ruido de la Exposición no ha podido cubrir. Todavía estaba un poco en moda del otro lado de la Mancha el pegar a los que están de ronda, y generalmente se salía del paso con pagar una multa; pero la sentencia pronunciada por el juez de Marlborough-Street servirá sin duda de advertencia. Lo cierto es que ha sido muy bien acogida por el público, como una aprobación y como un homenaje rendido al principio de igualdad ante la ley.

Ahora nos permitiremos el añadir que, no la sentencia en sí misma, sino la naturaleza de la pena, puede ser considerada de un rigor estremado; y que los periódicos ingleses nos parecen han agravado sin necesidad un castigo tan cruel, con la dureza de sus comentarios. Como lo hacen notar un periódico, el *Daily-News*, que dá en esta ocasión pruebas de mejor gusto que los otros, el nombre de « Casa de corrección » está inseparablemente asociado a la idea de robo y otros crímenes infamantes. El juez no podía menos de aplicar la ley tal como existe, pero es muy cruel que la ley no haga una distinción entre los crímenes y los delitos que, aunque mereciendo un castigo, no implican sin embargo el carácter de criminal de profesión en el que los comete. El *Daily News* añade con razón que este ejemplo podrá enseñar a la aristocracia inglesa a hacer ella misma esa distinción cuando se trate de las clases inferiores.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA !

¡ Mueran los enemigos de la organización nacional !

El gobernador y capitán jeneral de la provincia de Entre-Ríos.

CONSIDERANDO:—

Primer. — Que es un deber de los pueblos como de los gobiernos eternizar la memoria de los eminentes ciudadanos que en los campos de guerra ó por señalamientos de servicios se han hecho acreedores al aprecio de sus contemporáneos, ó a la admiración de la posteridad.

Segundo. — Que el distinguido jeneral D. José de San Martín es uno de los arjentinos más benemeritos a la Patria, que en la guerra de la independencia americana le ha prestado servicios importantes, que ha sido el fundador de la libertad de las Repúblicas de Chile y el Perú.

Tercero. — Que no habiendo el gobernador de Buenos Aires D. Juan Manuel de Rosas ni como jefe Supremo

cuando se quiere buscar donde existe...»

Y después de estas palabras, volvió a considerar la danza, sin apercibir que el joven ya no la miraba, que había de nuevo bajado su cabeza, y que su vista, vagamente fija en sí, no veía mas que en sí mismo. Ambos hubiesen guardado mucho tiempo el silencio, si la satisfacción que experimentaba este hombre, no hubiese de nuevo atraido la vista sobre su joven compañero para admirar en él el excelente efecto de sus palabras. Admiróse como un tonto, y como un tonto se enfadó casi del mal que había hecho, atribuyéndole al partido tomado de sufrir, a una obstinación desesperada. Mas parece que solo tenía autoridad para tiranizar esta vida que se le había confiado: porque imprimió toda una expresión de sorpresa y de descontento, y dijo con un tono de sumisión particular :

— « ¿ Por qué no mezclarlos en esta fiesta ? esto sería una distracción para.... »

Detúvole un profundo suspiro del joven; pero en el momento que su compañero esperaba una refutación, le vió aparecer vivamente de su caballo. Mientras que él mismo se apeaba del suyo y lo entregaba a un criado, el joven dió algunos pasos en la sombra, pasó tras un árbol, el tiempo de enjugar una lágrima, y se aproximó a él. — Comunicó entonces a su rostro, una austera y simple dignidad.

— « Ya veis, dijo, que no soy ingrato, vos direis, lo espero, que acepto con reconocimiento los placeres que se me promete. »

Había en estas palabras la resolución de un hombre

de esta provincia, ni como encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Arjentina, decretado por honor de su Patria ninguna demostración de gratitud ni de dolor por la muerte del distinguido jeneral San Martín.

Cuarto. — Que habiendo la provincia de Entre-Ríos reasumido en sí su soberanía y todos sus derechos por su solemne declaración del 1.º de mayo del presente año:

DECRETA.

Art. 1.º — En el centro de la principal plaza de la capital de la provincia se erigirá una columna en honor del jeneral D. José de San Martín, en la que se escribirán los nombres de todas las victorias con que afianzó la independencia de su patria.

2.º — Para los gastos que demande la erección de ese monumento se destinará una suma del tesoro de la provincia, suficiente a llenar suntuosamente el objeto de la presente resolución.

3.º — El ministro jeneral de la provincia queda encargado de la ejecución de este decreto.

Dado en San José a 16 de julio de 1851.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

José M. Galan.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARJENTINA !

Corrientes, julio 4 de 1851 — Año 42 de la libertad, 36 de la independencia y 22 de la Confederación Arjentina.

El gobernador y capitán jeneral de la provincia de Corrientes.

Al Exmo. Sr. gobernador y capitán jeneral de la provincia de Entre-Ríos, brigadier jeneral D. Justo Urquiza.

Con la apreciable nota de V. E. fecha 26 de julio último, el infrascrito ha recibido la copia legalizada del tratado entre esa provincia, el Imperio del Brasil y el Estado Oriental del Uruguay, concluido en Montevideo, por los respectivos comisionados el 29 de mayo último, el que V. E. ha tenido a bien ratificar el 23 del próximo pasado junio, adhiriendo a él en nombre de este gobierno, y en virtud de la autorización amplia y especial que tenía al efecto, lo que es de la entera aprobación del infrascrito.

Las razones que V. E. ha tenido para apresurar la ratificación de este tratado son de reconocida utilidad, y es de esperarse que los resultados correspondan al tino y oportunidad con que ha procedido en este negocio.

que verdaderamente se siente morir, y que sin embargo se resigna a todos los remedios que se le ofrece, cuya inutilidad conoce, pero al menos para no ser acusado de su muerte. Al punto entró a la sala de baile. Aun no había dado diez pasos, cuando un movimiento universal se manifestó a su aspecto; algunos caballeros, los quintos, los monjes, se levantaron prontamente, los músicos se turbaron y las valsas casi fueron suspendidas. Una dulce mirada de parte del recién venido, saludó a esta cariñosa acogida; pero cerca de él y tras él su implacable compañero detuvo este movimiento con un signo de la mano. Su gesto y la expresión de su rostro dijeron a toda esta asamblea, que ella no debía ver nada, ni nada manifestar, y la habitual de obediencia, es tal en el pueblo austriaco, comprende de un modo tan absoluto toda orden que supone venir del poder, que al mismo instante todo volvió a tomar su curso regular, danza, música, alegría; nadie se permitió ya fijar su atención en aquel que llegaba, ni aun nadie pensó en ser curioso. Este golpe no hirió menos que el precedente el corazón del joven; pero en aquel momento algo se trascendió en su alrededor; el orgullo cubrió el dolor, y nada apareció en sus facciones. Continuó en recorrer el baile, y para concluir toda la victoria sobre sí mismo, se resolvió a tomar parte en él. ¡Qué miserable vida para un hombre tener que emplear todas las fuerzas de su alma para aparentar la calma con motivo de una valsa, reducir todo el poder de un espíritu superior en escoger una compañera tal, que no se pudiera adivinar lo que sentía! Así desdenó dar esta lección a los que le miraban, ir a un rincón os-

FOLLETIN.

UN NOMBRE.

POR

FEDERICO SOULIÉ.

Acá y allá algunos monjes de la abadía, que conversaban con sus quinteros de la riqueza de la cosecha, mientras que otros, beatamente inclinados en una silla, los ojos medio cerrados, los labios envidados, hacían torbellinos en su cabeza sus sueños monásticos al ruido de los instrumentos. Por un momento la vista del joven caballero se fijó con una dulce satisfacción en este cuadro de alegría inocente. Como un enfermo devorado de la fiebre, que empapa sus ardientes brazos en una agua fresca y pura, le pareció que bañó un instante su alma en esta fresca y pura atmósfera de dicha y de satisfacción en la que se embriagaba todo aquel pueblo. Pero una voz fatal no le permitió continuar este olvido de sí mismo. — No era seguramente maldad negra y calculada de parte de aquel que vino a arrancarle de esta dulce contemplación: fué ese pedantismo innoble de un moralista pesado, que marcha con la cabeza erguida sin reparar donde pone el pie, y que tropieza brutalmente con el corazón sin saberlo. El viejo compañero del joven, viendo el placer que aquel experimentaba en mirar esta fiesta, no pudo dejar escapar esta ocasión de dar su escisión. Inclinóse á él, y con la satisfecha sonrisa de un estoico filósofo: — « Ya veis, le dijo, la dicha está por todas partes,

Nada anhela tanto el infrascrito, como el que esta Provincia participe de los laureles del triunfo, con que V. E. le brinda en la gloriosa campaña que se prepara. El infrascrito se dispone á desempeñar el rol de jeneral en Jefe de Operaciones en Entre-Ríos, como V. E. lo anuncia, pudiendo asegurar á V. E. que empleará todo el celo y la actividad posible para su cumplido desempeño: contando tambien con que V. E. impartirá las órdenes convenientes á ese respeto, para que se cumplan con exactitud y brevedad las que libre el infrascrito.

Se está ya disponiendo lo conveniente para el batallón «Defensores de la Independencia» marche en dos ó tres buques de la escuadra á aumentar el poder de la capital de esa provincia con las órdenes de que dichos buques con la competente dotación de marina se sitúen frente al Paraná.

Dios guarde á V. E. muchos años.

BENJAMIN VIRASORO.

Sr. gobernador D. Justo J. de Urquiza.
Cuartel General en el Hervidero, estancia de Juanicó, julio 20 de 1851.

Mi querido compadre y amigo.—Acabo de recibir su satisfactoria carta fecha hoy, y lo felicito por la pacífica ocupación de Paysandú, pueblo á quien sabe V. E. cuánto quiero: y por haberse incorporado á nosotros el distinguido jeneral Gómez. Este es un acontecimiento de importancia.

Esta madrugada cuando lancé á esta orilla el escuadrón de tiradores de la 5^a división, una guardia de 12 hombres que había disparó sin tirar un tiro.

Esta tarde habrá ocupado el Salto el comandante Requena, solo para evitar los desórdenes que la noche del 19 cometió la tropa de Egana embriagada. Mañana me ocuparé de la organización de aquel pueblo.

Ayer hice un propio muy urgente al coronel D. José A. Virasoro, para que atacase y tomase sin costo ninguno al mayor Bazo, que el 18 iba muy despacio del otro lado del Tapalí á reunirse al Cuaró con Lamas. Bazo lleva pocos infantes, 4 piezas de artillería mal servidas, y unas carretas en que llevan las piezas de tren sin montar. Soi de V. E. como siempre sincero amigo y fino compadre.

EJUENIO GARZON.

Tenemos entendido que el H. Congreso de la Provincia debía reunirse en estos días para confirmar de un modo solemne y espícito la heroica declaración de 1.º de mayo, del Gobierno del Estado, hecha en uso de las facultades con que fué investido por la H. Representación provincial.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo Agosto 12 de 1851.

El Gobierno de la República en el deber que tiene de hacer concurrir á todos los ciudadanos al servicio de las armas, para el sostén de la Independencia Nacional, como de la tranquilidad y orden interior con la igualdad posible, y en la forma que lo permitan las demás atenciones y consecuencias del servicio y la causa pública, acuerda y decreta:

ART. 1º Se formará un cuerpo denominado Guardia Cívica compuesto de todos los empleados á sueldo de la Nación, y los que sirvan á la administración y recaudo de las rentas de Aduana, de los abogados, médicos, escribanos, titulares, boticarios, maestros de enseñanza primaria y de los estudiantes universitarios.

2. Dicho cuerpo tendrá por especial y inmediato encargo el de la conservación del orden y tranquilidad de la Ciudad; pero concurrirán á la defensa como Cuerpo del Ejército, cuando ella fuese atacada por el enemigo que la aedia, ó cuando el Ejército que la defiende, fuese llamado por las necesidades de la guerra á operar en campaña.

3. Se presentarán al Ministerio de la Guerra para ser enrolados todos aquellos á quienes comprendan las disposiciones del artículo 1º, y allí recibirán la papeleta de alistamiento correspondiente.

4. Nombrae al teniente coronel D. Gregorio Conde para el mando y organización de este Cuerpo.

5. El Ministerio de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto que se publicará, comunicará y insertará en el R. N.

SUAREZ.
LORENZO BATLLÉ.

Aviso Oficial.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo Agosto 12 de 1851.

El Gobierno ha dispuesto que todos los ciudadanos de la República en igualdad de circunstancias con los que han formado la Guardia Nacional activa que no estuviesen enrolados en los cuerpos del Ejército, se presenten á la Comandancia General de Armas para ser alistados donde les correspondan, en el preciso término de las cuarenta y ocho horas después de la publicación de este aviso; en el concepto que los que no lo hicieren dentro de aquel plazo serán compelidos á ello: y previniéndose que el quiera esimirse de servir personalmente, podrá

hacerlo por medio de un sustituto, á satisfacción, que el mismo habrá de presentar.

Aviso Oficial.

Por creerse conveniente, el gobierno ha dispuesto la reproducción de la siguiente circular.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

CIRCULAR.

En la situación especial en que se encuentra el país, el ejercicio de los derechos y libertades, tanto políticos como individuales, que garantizan sus instituciones, no puede dejar de estar sometido á las exigencias de esa situación, que á sido toda la vida para la República, tiene el primer lugar en el orden y clasificación de sus intereses.—La conservación y seguridad de un pueblo, es anterior á sus libertades, por que antes de todo es preciso existir.

Poniendo de este principio, el gobierno cree conveniente y necesario hacer saber lo que quiere y exige de la prensa en el estado anormal en que se encuentra la República, aconsecuencia de la guerra en que se vé empeñada ha mas de once años; y que ha traído á los enemigos de su independencia á las puertas de esta Ciudad.

Entre las libertades políticas, la de escribir, es sindicada, la que mas influjo puede ejercer sobre la suerte del país, en la espantosa crisis por que va pasando. De su tendencia y dirección, dependerá que sea el mas fuerte baluarte de su defensa, ó el elemento mas activo de la disolución del poder que la sostiene.

El gobierno, pues, que tiene á su cargo esa defensa y la salvación del Estado, tiene el derecho y el deber de vigilar y reglamentar el ejercicio de aquella libertad. Ella no solo no debe tratar la marcha de la política gubernativa, ni encadenar la independencia y vigor de su acción sino que, debe ser, por el contrario, uno de sus mas fuertes apoyos. En los momentos solemnes en que se hallan los negocios políticos, ningún incidente debe astar fuera de la previsión de las autoridades á quien está encargada su dirección: el mas insinuante de ellos, puede decidir la suerte del país; y esa responsabilidad es demasiado seria, para que el gobierno quiera consentir en asumirla imprudentemente.

En este concepto, y en el de que no existiendo, ni pudiendo existir, las Tribunales establecidos por las Leyes orgánicas para la represión de los delitos de Imprenta, por el hecho, la disposición del artículo 141 de la Constitución, se halla en suspeso, y por consiguiente el derecho que el confiere, queda á la prudencia, patriotismo y liberalidad del gobierno el acordarlo, fijando y estableciendo sus condiciones; acuerda:

ART. 1º. Mientras no cambien las circunstancias actuales del país, ningún periódico podrá publicarse, sin obtener previamente del Ministerio de Gobierno, una autorización especial, pedida por el Editor responsable, que indefectiblemente tendrá y que estará sujeta á la aprobación del gobierno. A esa petición irá acompañada el programa del periódico, que será base invariable de aquella publicación.

2º. La autorización solicitada se acordará siempre, á menos que haya causa grave para negarla.

3º. Estas causas serán solo, las que tengan relación con la religión, con la moral y los intereses de la causa pública.

4º. En materia de Programa Político, el gobierno no admitirá mas que aquellos que comprenden la defensa de los grandes principios y intereses que forman la causa de la República en la presente guerra con el gobierno de Buenos-Ayres, abogando por su justicia y conveniencia, con abnegación, verdad, circunspección y dignidad, y sin mas limitación que la de no tratar la política del gobierno, con oposiciones y discusiones.

5º. También será obligación de los periódicos, la de mantener el orden y tranquilidad pública, predicando la subordinación, el sometimiento y el respeto á las autoridades constituidas, á fin de que no se realice ninguna tentativa contraria á ese deber, y que en las circunstancias presentes, no puede considerarse, sino como un acto de infidelidad á la Patria. La unión, la concentración de la opinión y de los esfuerzos comunes, en el solo objeto de salvar á la República, es la primera necesidad, y el primer deber de la situación.

6º. En las discusiones sobre los actos de los Gobiernos Estranjeros; con quien la República está en paz y amistad, los periódicos evitarán toda acrimonia en el lenguaje, aquellos epítetos con que los designen los periódicos opositores en sus respectivos países. De los agentes que lo representan aquí hablarán siempre con el respeto que se les debe, haciéndolo solo cuando sea absolutamente necesario, para la claridad de la narración y comprensión de los hechos, cosas todas, que no se oponen á que el asunto se discuta con firmeza con libertad, y en el sentido que mas convenga á la causa pública.

7º. Lo que en esta circular se dispone, se hará saber por el departamento de Policía, á los impresores y redactores actuales de periódicos, previamente, que de conformidad con lo dispuesto en la ley de 30 de Junio de 1839, su transgresión se castigará con multas pecuniarias, prisión y destierro de la ciudad; cuyas penas se graduarán por el gobierno, con arreglo á la gravedad del delito, y aplicará al editor ó impresor á falta el uno del otro.

MANUEL HERRERA Y OBES.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo agosto 5 de 1851.

El Gobierno acaba de ver con tanta sorpresa como disgusto el N.º 16 del periódico *La Semana* en que bajo el epígrafe *Micelánea*, se publica un artículo que por los términos y el modo con que se habla de las autoridades Francesas en esta plaza, es una transgresión manifiesta de la circular de 2 de agosto de 1850, reglamentando el uso de la prensa, durante las circunstancias excepcionales en que se encuentra esta plaza, y en principio un abuso de la libertad de escribir.

En el deber de reprimir ese avance, por lo que importa á la justicia, al honor y á las conveniencias del país e gobierno ha resuelto penar aquel hecho con 2 meses de suspensión del periódico y apercibimiento de pena mayor, después de ese término, en caso de reincidencia.

A sus efectos se comunica á U. S. á quien Dios guarde etc.

MANUEL HERRERA Y OBES.

Señor Jefe Político y de Policía.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA.

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que en cumplimiento á lo resuelto por el Esmo. Gobierno en fecha de hoy, fué llamado á este Departamento el Sr. D. José Márquez, quien enterado de dicha resolución, ha firmado la diligencia de notificación.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo agosto 5 de 1851.

MIGUEL SOLSONA.

Esmo. Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores Dr. D. Manuel Herrera y Obes.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo agosto 5 de 1851

Enterado: archívese.

Hai una rúbrica.

ECSMO. SEÑOR.

José Márquez ante V. E. respetuosamente se presenta y dice que será digno de la rectitud de V. E. el reconsiderar la disposición por la cual se ha ordenado la suspensión del periódico que llevaba mi garantía.

Desviandomos de querer entrar á la demostración de mi derecho, y de la naturaleza de la orden que se me ha notificado, quiso Esmo Sr. ponerme en el terreno de las circunstancias excepcionales del país y convenir con el Gobierno en lo premioso de ellas. Pero esta es precisamente la razón que tengo para pedir la reconsideración de la orden que se me ha notificado el 5 del corriente pues que si fué la mente del Gobierno eitar, con la suspensión de mi periódico reclamos y embarazos por parte de la Legación Francesa, tal prevención se desvanece ante el hecho de no haber dicha legación hecho el mínimo reclamo sobre el N.º 16 del periódico *La Semana* que ha motivado aquella orden. Y no solo existe el hecho de la no reclamación, como consta á V. E. sino que el mismo Encargado de Negocios ha tenido la dignidad de responder á una interrogación mía á este respecto: que no había hecho reclamación ni pretendía hacerla, sobre el N.º 16 de *La Semana*.

Tal circunstancia, Esmo Sr. hace cambiar totalmente la faz de este desagradable asunto; y si el gobierno se vio en necesidad de tomar aquella medida contra un periódico por consideraciones á la situación pública, hoy es el caso que reconsideré aquella medida por consideraciones á la justicia. De este modo quedarán consiliados todos los intereses, sin inferirme por una causa que ya no existe, los graves perjuicios que me infiere aquella orden.

Me asiste la esperanza de que reconsiderada que sea la rectitud de V. E. hará suspender los efectos de la citada orden, pudiendo volver á su curso ordinario un periódico que jamás ha tenido por objeto sino la defensa de los altos intereses políticos de estos países, como cuando ha salido de mi pluma en once años que tengo el honor de residir en este país.

Es en virtud de lo expuesto que pido á V. E. la reconsideración de la citada orden, y la cesación de sus efectos consiguientes. Por ser de rigorosa justicia etc.

JOSÉ MÁRMOL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo agosto 10 de 1851.

Estando el Gobierno en el deber de mantener y hacer observar las disposiciones del acuerdo de 2 de agosto de 1850, como un interés y una necesidad de la situación excepcional y crítica en que se encuentra la República: siendo ese deber la única razón de la resolución cuya revocación se pide: y en atención que el artículo del periódico *La Semana*, á que se refiere la orden comunicada al Departamento de Policía en 5 del corriente es una transgresión de aquellas disposiciones, cuya observancia estricta fue condición, *sine qua non*, del permiso acordado para la publicación de dicho periódico; no halugar á lo pedido, declarándose que la suspensión no comprende la parte literaria que va anexa; y á sus efectos pasease original al Departamento de Policía para su notificación y fecha devuélvase.

Publica de S. E.

HERRERA Y OBES.

LA DEFENSA.

MONTEVIDEO AGOSTO 12 DE 1851.

Las noticias que ayer dimos y las que continuamos

hoy de la marcha del Ejército combinado bajo las órdenes del jeneral Urquiza, son de todo punto satisfactorias. Los sucesos llevan un progreso rápido al norte del Río Negro: no podía esperarse que sucediese de otro modo después de las prolongadas calamidades que el país sufre bajo el peso de la dominación extranjera y de la reprobada política de D. Manuel Oribe. El departamento de Paysandú Salto y Tacuarembó, es poderoso por el número de habitantes que tiene, por su basta extensión y recursos de todo género: puede decirse que es la mitad de la República. Siempre ha existido en aquella parte del país, una opinión constante contra D. Manuel Oribe y un espíritu de libertad que no se domina fácilmente y que se manifiesta hoy enérgicamente en el primer momento que se le presenta.

Según la dirección que se da a Lamas, parece que se interna hacia la frontera Brasilera; y en ese caso puede ser cortado si no le da la tentación de pasarse.

El decreto del jeneral Urquiza mandando levantar una columna en honor del jeneral San Martín, es un hecho altamente honroso para el gobierno de Entre-Ríos. La administración de aquel Estado, marcha rápidamente en la carrera del progreso. Sus pasos todos administrativos anuncian un gran pensamiento de acierto y buen sentido en la gloriosa carrera de organización que ha iniciado con tan heróica resolución.

La prensa Entrerriana se manifiesta cada día más ilustrada y entusiasta por la causa de la libertad de ambas Repúblicas. Los excelentes artículos que contienen *La Rejeneración y del Federal Entrerriano*, y que principiamos a reproducir, comprueban los grandes adelantos hechos por aquel Estado en la carrera de la civilización. Ese espíritu animador y fecundo que tan asombrosos progresos produce en todas partes donde se asienta y desarrolla, ha penetrado en el gobierno y pueblo Entrerriano de una manera muy notable.

Los diarios que hemos visto y que alcanzan hasta el 7 del corriente, nada dicen de particular relativamente al Paraná. Las tropas de Rosas continuaban en quietismo observando los progresos de los ejércitos Entrerriano y Correntino. La capital del Paraná continuaba tranquila y fuerte por las numerosas fuerzas aglomeradas allí para su defensa.

Corrientes, la invicta Corrientes cada día más noble y energica en la marcha de libertad: después de trece años de combates y vicisitudes no se ha desmentido; un momento, y a la primera señal de combatir contra el tirano, ella se pone en pie, con todos sus elementos por que ha jurado perecer antes que sansionar voluntariamente la humillación y esclavitud de la patria. Esta provincia tan celebre por su constancia y energía, ha de obtener al fin su anhelado objeto, la organización de la República, y la libertad general de los pueblos que la componen, sin ha-

llarse encorbadas y humilladas como hoy lo están la mayor parte de ellas, sino como Estados independientes y soberanos ligados solo por sus vínculos generales de la familia Argentina que la constitución establecerá.

El movimiento del Entre-Ríos y Corrientes, se arriga por momentos y germina en aquellas provincias con admirable rapidez. Su triunfo no puede ser dudoso.

La *Fama* entrada ayer de Buenos-Ayres, no trae noticias de grande interés. Continuaban los grandes preparativos para el baile de Octubre, procurando por todos los medios posibles distraer la opinión del inminente peligro que amenaza al Dictador.

Neron cuando supo la insurrección de las Legiones de España, corría al teatro ostentando desprecio por Galva y Vinde. Así hace hoy Rosas: todo le es indiferente y despreciable: el gran movimiento Entrerriano, es cosa de locos, según él pero ninguna medida se ve adoptar capaz de anonadarse: el miedo se ha apoderado de todo suspensamiento. Se asegura que ha mandado suspender los ejercicios diarios atoda la población. La prensa se ocupa de justificar a Rosas de que jamás ha violado el tratado Cuatrilateral. El inocente se hace espilar por la boca de un corresponsal que escribe burlísimamente en la *Gaceta Mercantil* de 1º del corriente.

El silencio de Rosas y la falta de vigor que se muestra en sus medidas de defensa, hace creer que el negocio secretamente para ver si puede conjurar la tormenta por medios pacíficos: es ya tarde para eso; los pueblos que han proclamado la organización nacional, no retrocederán, ni el imperio tiene otro camino que el que hoy ha adoptado: expulsión del poder de Rosas del Estado Oriental y de la influencia Oribista: reorganización constitucional, leyes y formas, positivamente: independencia completa.

DESPACHO DE ADUANA.

DESCARGA DE ULTRAMAR—DÍA 11.

á Castellini Esbens y Cia., 25 de Agosto.

3 bordalesas vino blanco, 8 cuarterolas id., 19 idem vino tinto.

á Barnadas, Cerrito.

200 barricas carbon de piedra.

Urioste y Bursaco, Cámaras 130.

28 pipas vino tinto.

á Branger y Ca.

15 bocas ceniza, 1 cajón barras de hierro.

J. Quevedo, Sarandí 150.

18 bolsas maiz.

Día 12.

á Juan Boufiglio.

400 manos maiz en espiga.

á Scotti y Mazzini, 25 de Agosto.
2 barricas con tachuelas de palo, 1 cajón cueros.
á Casarino, 25 de Agosto.
5 rollos járcia.
Zumaran, Misiones 152.
2 bordalesas vino tinto.
á Felix Bujareo, 25 de Mayo 359 y 361.
20 pipas vino tinto.
á José María Montero, Ciudadela.
15 docenas tablas de cedro.
á Martín Martínez, calle del Sarandí.
24 pipas vino tinto, 2 medias id.

A DEPÓSITO.—DÍA 12.
á Quevedo Sarandí 150.
450 bárticas harina.
á Antonio Marques, Bóvedas 227.
10 pipas vino carlón, 20 bordalesas vino.
á Santiago Tobal, 25 de Agosto.
50 barricas harina, 48 medias id.
á Ayala y Rodriguez, 25 de Agosto.
4 pipas vino tinto.
á G. Lohuane, Sarandí 307 y 309.
10 bordalesas vino tinto, 20 cajones vino.
28 bordalesas vino, 60 cajones id.
á Francisco Piñero, Rincon 134.
12 pipas vino tinto.
Urioste y Bursaco, Cámaras 130.
10 bordalesas vino tinto.
Zumaran, Misiones 158.
20 pipas vino, 2 cuarterolas id.

MARITIMA.

ENTRADAS.—DÍA 11.

Barca americana *Argentina*, de 290 ton. cap. E. Up-to, de Baltimore el 5 de julio, a Southgate y Cia 2323 barricas y 200 medias id. de harina.

AVISOS NUEVOS.

Aviso.—Ayer 11 del corriente, a la noche, se han robado del Telégrafo Marítimo 50 banderas y un antejojo de larga vista, pertenecientes a este establecimiento; el que dé noticia de su paradero puede ocurrir a esta imprenta ó a la calle de las Piedras núm. 98, donde será gratificado.

El vapor americano *Río Uruguay* saldrá mañana a la noche; los pasajeros deben estar a bordo a la tarde, y se recibirá carga hasta medio dia. Para flete y pasaje diríjanse a la Ajencia, calle de Colón núm. 164.

— 28 —

toda de caballería, debía continuar las operaciones en la campaña, mientras la capital se defendía con sus propios recursos. El espíritu público se reanimó un poco, y se disiparon muchas ilusiones de los que esperaban que al día siguiente Oribe estaría dentro de la plaza.

En el Pastoreo de Pereira tuvo lugar una gran conferencia entre el Jeneral Rivera y algunas personas influyentes, en la cual se disiparon muchos errores, concertándose medidas importantes que más tarde fueron puestas en ejecución. A esa conferencia asistieron los señores D. Julian Alvarez, D. Lorenzo Justiniano Pérez, D. Francisco J. Muñoz y el que escribe estos detalles, secretario entonces del Jeneral Rivera.

El asunto de esa gran discusión, fué el destino militar que debía ocupar el Jeneral Paz dentro de Montevideo. Todo quedó arreglado y convenido, debiendo entrar a la capital el Jeneral Rivera, a asumir el mando de Presidente, organizar un nuevo ministerio, y ponerse al frente del ejército de campaña para continuar las operaciones.

Volvamos la vista a la capital que la dejamos con la nueva organización ministerial, continuando medidas débiles todavía, con relación a la gravedad de las circunstancias.

El 14 de enero espuria el decreto siguiente, disponiendo un nuevo batallón, número 1º de línea, en remplazo del que, con este número, se había perdido en la batalla del Arroyo-Grande, mandándolo el coronel D. Santiago Lavandera.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

DECRETO.

Montevideo, enero 14 de 1843.

« Habiendo resuelto el gobierno la creación de un nuevo batallón con el título de número 6 de línea, y considerando que el coronel oficial-mayor del Ministerio de Guerra y Marina D. Carlos San-Vicente, destinado antes al número 6 por disposición de 11 del corriente, concurrirá eficazmente a los progresos del nuevo batallón, mientras el número 6 es destinado a un servicio especial, ha acordado y decreta:

« Art. 1º Procédase a la formación del batallón de infantería de línea número 6.

— 25 —

« Art. 1º El Departamento está en asamblea desde esta fecha: todos sus habitantes de 14 a 50 años de edad, son llamados a las armas, con excepción de los extranjeros que tengan carta de nacionalidad dada por el Cónsul respectivo.

« 2º En su consecuencia, los que hasta ahora habían sido exceptuados del servicio de Guardia Nacional, se enrolarán en ella, verificándose en la campaña, según lo dispondrá la Comandancia; en este pueblo, en la mayoría de la Guardia Nacional.

« 3º Las Guardias Nacionales de caballería se reunirán todas en un campo de instrucción que señalará la Comandancia; y las de los pueblos tendrán sus asambleas diarias desde las cinco a las siete de la mañana, durmiendo siempre acuartelada una compañía, en el de Mercedes.

« 4º En este tiempo permanecerán cerrados en los pueblos todos los talleres y casas de negocio, debiendo ser arrojados inmediatamente del Departamento los extranjeros que a esto contraviniere, quedando los nacionales sujetos a las penas desproporcionales que según el caso se les imponga.

« 5º A nadie, que no sea extranjero con carta de nacionalidad, a hombre inútil para las armas, se concederá pasaporte; y el que sea tomado queriendo evadir esta disposición, será conducido al campo de la caballería para que haga la campaña en las filas de ella.

« 6º Para evitar todo motivo de duda sobre el art. 1º, se previene que deben ocurrir a enrolarse los militares que estén de baja, cualquiera que sea su clase; los empleados civiles, cualquiera que sea su categoría; los abogados, médicos, boticarios; y en fin, con la sola excepción de los sacerdotes, todo hombre que tenga la edad expresada en dicho artículo, y no sea extranjero con la calidad que él señala.

« 7º Los que dentro del tercero día no se hayan enrolado en este pueblo, serán remitidos al campamento de caballería para ser conducidos al ejército en primera oportunidad.

« 8º Los que por tener más de 50 años no se enrolen en la Guardia Nacional activa, lo harán en la pasiva, también dentro del tercero día, presentándose al efecto al señor Juez de Paz, que formará la lista y les dará la papeleta correspondiente.

« 9º Los individuos a que se refiere el artículo anterior, concurrirán el martes próximo a las cinco de la mañana, a casa del señor Juez de Paz, que los conduzca a la Comandancia, donde se

Extracto de la Lotería de la Caridad, jugada el 11 de Agosto de 1851.—Letra C verde.

Suertes.—Números.—Patac.	Suertes.—Números.—Patac.	Suertes.—Números.—Patac.	Suertes.—Números.—Patac.	Suertes.—Números.—Patac.
1 5281	3 31	10181	5 61	4417
2 15264	3 32	2904	5 62	17691
3 16340	3 33	13449	25 63	21392
4 5435	5 34	14085	50 64	12842
5 12203	15 35	17378	50 65	17504
6 7179	5 36	8282	15 66	2055
7 14665	5 37	6250	50 67	9501
8 17979	5 38	16806	5 68	3664
9 9072	5 39	17295	10 69	21585
10 20153	5 40	7678	15 70	3196
11 12230	5 41	2095	5 71	2911
12 18605	50 42	18858	5 72	4985
13 12131	5 43	2923	25 73	8972
14 13803	5 44	6007	10 74	3171
15 21093	5 45	6337	10 75	3387
16 18535	5 46	9370	10 76	7397
17 3897	5 47	21569	5 77	16134
18 21567	25 48	18371	15 78	12331
19 4556	5 49	13463	5 79	13666
20 10149	15 50	17695	5 80	14922
21 2276	5 51	11349	5 81	20231
22 16536	10 52	10817	5 82	9877
23 15980	10 53	9351	500 83	18728
24 3034	10 54	2490	5 84	9425
25 7015	10 55	18021	5 85	7253
26 19698	5 56	7952	15 86	17442
27 20622	5 57	6686	5 77	19691
28 4995	5 58	7002	5 88	2809
29 20690	5 59	14160	15 89	4233
30 19057	25 60	14391	5 90	12513

La extracción de la Lotería extraordinaria letra S amarilla tendrá lugar el lunes 28 de agosto á las 11 de la mañana. La oficina estará abierta para pagar las suertes los martes y miércoles desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde y los jueves, viernes y sábados desde las 11 hasta la 1. Todos los días de fiesta y festivos estará cerrada la oficina. La administración de la Lotería paga los billetes premiados al portador, y no oye reclamaciones de ninguna especie sobre pérdidas, sustracción de billetes ó cualquier otro accidente que se alegue.

A V I S O S .

Obras de medicina, cirugía y farmacia, que se encuentran en la Librería Nueva, calle del 25 de Mayo número 202.

Nuevos elementos de Patología Médico Quirúrgico, ó Compendio teórico y práctico de medicina y cirugía 5 t.; Tratado de Terapéutica y Materia médica 4 t.; Principios fundamentales de la Medicina fisiológica y examen de las Doctrinas médicas y de los sistemas de Nosología 3 t.; Nuevos elementos de fisiología 6 t.; De los errores populares relativos á la medicina 3 t.; Semeyótica, ó tratado de las enfermedades 2 t.; Compendio de clínica médica 2 t.; Compendio de la materia médica, para el uso de los médicos jóvenes 1 t.; Catecismo de la medicina fisioló-

jica, ó diálogos entre un sábio y un médico joven, discípulo del catedrático Brounais etc. 1 t.; Del conocimiento del temperamento, pintura fiel de los estados sanguíneo, nervioso, vilioso, y viscoso, como principios de todas las enfermedades 1 t.; Manual de flemotomistas y comadronas 1 t.; Nuevo método para curar los harpes 1 t.; Lecciones orales sobre las quemaduras 1 t.; Lecciones orales sobre las heridas de armas de fuego 1 t.; Manual de medicina legal y forense; Farmacopea universal 4 t.; Nuevos principios de cirugía, compuestos según el plan de la obra de G. de la Faye, que contienen: 1º una introducción al estudio de la Loomomía, la anatomía general, la descriptiva y la fisiología; 2º la Higiene; 3º la Patología general; 4º la Patología eterna ó quirúrgica; 5º finalmente, la Terapéutica, la materia médica y las opera-

ciones menores de la cirugía 2 t.; Aplicación de la doctrina fisiológica á la cirugía 1 t.; Tratado teórico y práctico de la ligadura de las arterias 1 t. con un atlas de láminas, algunas de ellas iluminadas; Patología fisiológica, o tratado de las calenturas consideradas según el espíritu de la nueva doctrina médica 3 t.

Royal Mail Steam Packet.

COMPANY MONTEVIDEO AGENCY.

The Royal Mail Steam Packet Company's Paddle Wheel Steam Vessel PRINCE, of 500 Tons burthen and 250 Horse Power, will arrive at this Port from Rio Janeiro on the 18th instant at 5 P. M. and will sail for Buenos Aires on the following day at the same hour.

This splendid and powerful first class Steam Ship having been built by contract expressly for the British Government Service, every care has been taken in her construction, as also in her engines to ensure strength and speed, and her accommodations for Passengers are unequalled for elegance and comfort.

For freight and Passengers apply to the Company's Agence 244 calle 25 de Mayo.

FRANCIS SUSINI.—Agent.

Real Compañía Británica

DE PAQUETES Á VAPOR TRASATLÁNTICOS.

El vapor de la expresada compañía PRINCE, de 500 toneladas y de fuerza de 250 caballos, llegará del Janeiro el 18 del corriente á las 5 de la tarde, y saldrá al dia siguiente para Buenos Aires á la misma hora.

Este magnífico vapor es de primera clase y de marcha superior, y habiendo sido construido por contrato expresamente para el servicio del gobierno de S. M. B. el mayor esmero se ha empleado no solamente en la perfecta construcción del buque como también en la de sus máquinas, á fin de asegurar su solidez y fuerza. Los pasajeros encontrarán en este paquete las mejores comodidades posibles.

Para flete y pasaje diríjanse á la Agencia de la Compañía, calle del 25 de Mayo número 244.

FRANCISCO SUSINI.—Ajente.

Se vende:—Un perro de doble narices propio como para una barraca ó alguna casa de interés por ser bravo como un tigre, el que quiera comprarlo ocurrá á la calle del Sarandí núm. 233.

Lotería de cartones.—Esta lotería se juega todos los días de la semana, á las 7 y media de la noche y los domingos y días festivos á las 12 del dia, calle de los Treinta y Tres núm. 85.

IMPRENTA FRANCESA.

- 26 -

separarán los que por su edad y achaques sean inútiles, y los demás serán organizados como corresponde; quedando sujetos los que no cumpliesen con lo dispuesto en éste y anterior artículo, á la pena discrecional que se les imponga.

« 10. La salud de la patria exige el mas exacto cumplimiento de esta disposición, y espera confiadamente la Comandancia de las virtudes cívicas que adornan á los habitantes del Departamento. Si por desgracia ha en él quien no las tenga, también será conducido á la senda del honor y de la conveniencia pública; pero lo será con la mano de hierro que la autoridad está resuelta á hacer pesar sobre los malos ciudadanos.—*Melchor Pacheco y Obes.* »

Ademas de la disposición oficial tan enérgica que acabamos de transcribir, el coronel Pacheco y Obes tomaba los negros esclavos del Departamento, y les daba libertad alistándolos en sus filas para combatir por la República; medida que la opinión pública indicaba mucho tiempo antes para toda la esclavatura del país; y que adoptada después por la Asamblea Nacional, dió importantes resultados, aunque no todos los que debieron ser, si aquella medida hubiese sido tomada con la anticipación correspondiente.

El entusiasmo del Departamento de Mercedes correspondió á tan enérgico llamamiento. Todos los habitantes corrieron inmediatamente á alistarse en las filas del intrépido coronel Pacheco y Obes. Entre ellos se distinguía el coronel Olavarria, uno de los famosos guerreros de la independencia de estas Repúblicas. El teniente-coronel Reina y el de igual clase Medina, dieron iguales testimonios de patriotismo y energía.

En aquel momento el bravo coronel Garibaldi se encontraba también en Mercedes, con ciento cincuenta hombres, próximo á marchar para esta capital, que mas tarde debía ser el famoso teatro de sus glorias á la cabeza de la Legión Italiana, una de las primeras columnas de la defensa.

El coronel Garibaldi venía á la cabeza de ese pequeño número de valientes, que había salvado en el sangriento combate del Paraná, á bordo de una corbeta de la República, contra todo el poder marítimo de Rosas, mandado por el almirante Brown.

El 24 de diciembre el coronel Pacheco y Obes revistaba en aquel Departamento una columna de 863 hombres, teniendo en comisión 116. En ese acto, al entregarles la bandera nacional que debía guiarlos á la victoria, el coronel Pacheco y Obes les dirijía la

proclama que va á leerse,

« PATRIOTAS ! Cuando esta bandera flota en los aires, dice al mundo que el Pueblo Oriental es independiente: si en vuestras filas llega á flamear en medio del combate, que los fogonazos de vuestros fusiles digan al mundo—que el Pueblo Oriental es vitorioso. »

El 28, el coronel Pacheco y Obes se ponía en marcha con una división de 800 hombres para incorporarse al General Rivera, dejando 300 al cuidado del Departamento. Venían con él los coronel Olavarria, Cuadra y Hornos: los comandantes Pacheco, hermano del coronel, Viera, Cano y Morillo, y muchos otros jefes y oficiales.

En aquellas circunstancias el invasor iniciaba sus operaciones por varios puntos. Por San José se presentaban los cabecillas Caballero y Santa-Ana, arrojados de las playas de Buenos-Aires: fueron inmediatamente escartados por el coronel Flores, y el último tomado prisionero y conducido á esta capital.

La escuadrilla de Rosas que ocupaba el Paraná, entraba también en aquella sazón al Uruguay, intentando abordar la costa Oriental donde dos veces fueron rechazados.

En el Departamento de la Colonia, el coronel Estivao se distinguía también por su enérgica actividad. En muy pocos días reunió una columna de cerca de 1,000 hombres.

El 6 de enero los enemigos desembarcaron en el puerto de Castrix, pero muy luego fueron obligados á reembarcarse por la actividad del coronel Estivao.

El General Rivera se había retirado sucesivamente del Queguai al Río Negro, paso de Quinteros, al Durazno, Santa Lucía y Canelones con toda la lentitud posible, concentrando las fuerzas de los Departamentos, dirigiendo la marcha de las numerosas familias de todos los puntos de la República, caballadas y ganado que se dirigían sobre la capital.

Desde Canelones fueron ya destinadas las familias que debían seguir al ejército, y éstas se corrieron sobre Pando: las otras, en gran número, entraron dentro de la plaza.

El general Oribe marchaba con suma prudencia buscando al General Rivera de campamento en campamento.

A fines de enero, el General Rivera revistó 4,500 hombres en el Pastoreo de Pereira á cuatro leguas de la capital: esta fuerza,

- 27 -